



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 605-2022-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 20 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 327-2022-GM/MDSJL, de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 062-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 13 de abril de 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 060-2022-GAF/MDSJL, de fecha 17 de marzo de 2022; el Memorando N° 019-2022-GP/MDSJL, de fecha 07 de marzo de 2022, elaborado por la Gerencia de Planificación; el Informe N° 040-2022-SGDICNI-GP/MDSJL, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; el Informe N° 048-2022-GP/SGPP/MDSJL, de fecha 24 de febrero de 2022, expedido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el informe N° 007-2022-GDA/MDSJL, de fecha 02 de febrero de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental; y el Informe N° 013-2022-SGLP-GDA/MDSJL, de fecha 31 de marzo de 2022, elaborado de la Subgerencia de Limpieza Pública, todos acerca de la solicitud la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales 2022 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asiendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la municipalidad con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

El artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 21972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.1 del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, describe que dentro del marco de competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, materia de competencia municipal, en el rubro de servicios públicos locales, el de saneamiento ambiental, salubridad y salud: así como que la municipalidades tienen competencia y ejercen las funciones de crear programas sociales, defensa y promoción de los derechos ciudadanos, concordante con el numeral 3.1 del inciso 3 en relación de la protección y conservación del ambiente siendo competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental;

Que, el literal d) del numeral 24.2 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de gestión integral de Residuos Sólidos, establece que: *“las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes de implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada”;*

Que, mediante Informe N° 013-2022-SGLP-GDA/MDSJL, de fecha 31 de enero de 2022, la Subgerencia de Limpieza Pública, señala en su numeral 3.2 que: la Sub Gerencia de Limpieza Pública ha formulado el “Plan Anual de Valorización de residuos Sólidos Municipales 2022”, el mismo lograr la valorización de los residuos sólidos que se generan que tiene como objetivo principal en el distrito de San Juan de Lurigancho superando las vallas establecidas en el Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; es decir, valorizar un mínimo de 3613 toneladas de residuos sólidos inorgánicos y 1005 toneladas de residuos sólidos orgánicos.

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

R.A. N° 605-2022

Asimismo, la Sub Gerencia de Limpieza Pública ha elaborado el Proyecto de Resolución de Alcaldía para la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales 2022 a fin de que se garantice la ejecución de las actividades establecidas y el financiamiento correspondiente;

Que, la mencionada Subgerencia incluye que, en el marco de la Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Legislativo N° 1278, y con la finalidad de cumplir con las actividades de la Meta 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022 se debe aprobar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 062-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 13 de abril de 2022, La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales 2022 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, propuesto por la Subgerencia de Limpieza Pública;

Que, debiendo ser necesario fortalecer la institucionalidad ambiental en el país, mejorando la coordinación entre las entidades públicas responsables de la gestión ambiental en los niveles de gobierno nacional, regional o local, así como propiciar la participación del sector privado y la sociedad civil, la municipalidad San Juan de Lurigancho considera prioritario Ambiental, como aplicar las políticas establecidas en el Sistema Nacional de Gestión herramienta fundamental para el logro de estos fines.

Que, estando a lo expuesto y contando con el V° B° de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Ambiental, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Municipales 2022, como parte de recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de San Juan de Lurigancho, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, el debido cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia la Planificación y Gerencia de Administración y Finanzas para la obtención de los recursos necesarios para el debido cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad (web.munisil.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE